

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27296 *ORDEN de 14 de octubre de 1981 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica.

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial a través de la que se ha tramitado y los del Ministerio de Asuntos Exteriores español, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «British Council School». Domicilio: Paseo General Martínez Campos, 31.—Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros. Niveles educativos: Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education (equivalente a la Educación General Básica). Número de puestos escolares: 780. Titular: British Council.

Segundo.—Aprobar para los alumnos que cursen estudios en dicho Centro la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema británico
Preescolar.	1 Primary Education (Infant y Junior).
EGB. 1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	1 Secondary Education.
7	2
8	3

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

27297 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1981, páginas 24081 y 24082, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Filosofía y Ciencias de la Educación», debe decir: «Filosofía y Letras».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27298 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-24/1981.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de línea eléctrica y centro de transformación en Corrales, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, de 1 089 metros de longitud, con origen en el apoyo número 7 de la línea a centro de transformación Aguas y final en centro de transformación proyectado.

Apoyos de hormigón, cruceta nappe voute, aisladores E-70 o CP-10; conductor LA-56.

Centro de transformación denominado el Reventón, tipo intemperie, previsto para 250 KVA. y con potencia inicial de 50 KVA.; relación de transformación, 13.200/398/230 V.

La finalidad de la instalación es atender la demanda de energía en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 21 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—6.050-15.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

27299 *ORDEN de 18 de octubre de 1981 por la que se resuelve el concurso del I premio de fotografía del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1981.*

A propuesta del Jurado designado para fallar el premio de fotografía del Día Mundial de la Alimentación, convocado por Orden Ministerial de 10 de junio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

No habiendo sido aceptados los dos únicos trabajos presentados al premio, por no adecuarse a los requisitos exigidos y por apartarse de la temática preceptiva sobre el Día Mundial de la Alimentación, la cantidad correspondiente al premio y a los dos accésit, se sumarán al premio y a los dos accésit de la convocatoria del año próximo.

Madrid, 16 de octubre de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

27300 *ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.427 interpuesto por la Entidad mercantil «Lacave y Compañía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 9 de julio de 1981, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.427, interpuesto por la Entidad mercantil «Lacave y Cia., S. A.» sobre imposición de multa por infracción en materia de vinos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil cuatrocientos veintisiete interpuesto contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de fechas diecinueve de junio y seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, desestimatoria la última del recurso de reposición formulada contra la primera, debemos confirmar y confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.